MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 92

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0246-147-2020.- **DECRETO Nº 1907 -G.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19 (ratificado por Ley Nº 6123), y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19, las señoras Angélica Romina Quiroga, Rosa Margarita Condorí, Vanesa Soledad Yanos, Ivana Soledad Vera y Nancy Luciana Vera han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal;

Que obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Por ello, atento lo informado por la Dirección Provincial de Personal (fs. 82/86), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 87/88), y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 90/91;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme se detalla:

SE CREA:
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161

CARGO	CATEGORIA
4	3
1	1

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, y a partir de la fecha del presente Decreto, a las señoras:

a) **ROSA MARGARITA CONDORI** CUIL 23-26277620-4
b) **VANESA SOLEDAD YANOS** CUIL 23-31036900-4
c) **IVANA SOLEDAD VERA** CUIL 27-28073614-2
d) **NANCY LUCIANA VERA** CUIL 27-30726380-2

ARTICULO 3º.- Desígnase en el cargo Categoría 1, Escalafón General -Ley Nº 3161, Agrupamiento Servicios Generales, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora **ANGELICA ROMINA QUIROGA**, CUIL 27-28036323-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

COPIA FIEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
FOLIO
Nº 93

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1907 -G-2020.-

ARTICULO 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-96 "Regularización Decreto Nº 9316-G-19", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 6149 (Ejercicio 2020).

ARTICULO 5º.- Como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19, a partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Estado Provincial y las señoras: **ROSA MARGARITA CONDORI**, **VANESA SOLEDAD YANOS**, **IVANA SOLEDAD VERA**, **NANCY LUCIANA VERA** y **ANGELICA ROMINA QUIROGA**.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY -

C.P.N. CARLOS RAMON GOMEZ
Secretario de Hacienda

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia